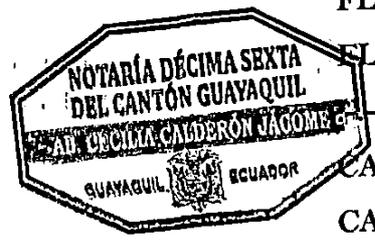


NUMERO: 2014-09-01-16-P
 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 ANONIMA INDUSTRIA GRAFICA
 FLEXOGRAFIA ECUATORIANA
 FLEXOCODINTESA S.A.-----

 CAPITAL SOCIAL: \$ 1100,00.-----
 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 2.000,00.--



9 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
 10 Ecuador, el veinte de Octubre del dos mil catorce, ante mí, Abogada
 11 **CECILIA PAULINA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Décimo/
 12 Sexta del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos,
 13 el señor **WLADIMIR ALBERTO DEL ROSARIO ALVARADO**,
 14 de estado civil casado, de profesión Magister en Administración de
 15 Empresa; el señor **ARTURO ALEXANDER DEL ROSARIO**
 16 **ALVARADO**, de estado civil soltero, bachiller y el señor **ARTURO**
 17 **MARIO DEL ROSARIO CHAVEZ**, de estado civil casado, de
 18 profesión licenciado; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana,
 19 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse
 20 y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el
 21 objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda
 22 indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
 23 presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente:
 24 **MINUTA: "SEÑORA NOTARIA.-** Sírvase incorporar en el
 25 registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la
 26 constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las
 27 siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**
 28 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores:
 29 **WLADIMIR ALBERTO DEL ROSARIO ALVARADO, ARTURO**

20/10/2014

16

[Handwritten signature and stamp]
 Ab. Cecilia Calderón Jácome
 Notaria Pública del Cantón Guayaquil



1 ALEXANDER DEL ROSARIO ALVARADO y ARTURO MARIO DEL
2 ROSARIO CHAVEZ. Todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA:**
3 **DENOMINACION.-** Constituyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se
4 denominará **INDUSTRIA GRAFICA FLEXOGRAFIA ECUATORIANA**
5 **FLEXOCODINTESA S.A.** la misma que se regirá por las leyes del
6 Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-
7 **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-** La compañía podrá dedicarse a la
8 fabricación de otros artículos de papel o cartón: Etiquetas impresas o sin
9 imprimir, artículos de fantasía de papel, artículos promocionales y de regalo
10 de papel, papel y cartón filtro, cuerdas y cordajes de papel etcéteras. Para
11 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos
12 por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-
13 **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es
14 de SIETE AÑOS (7 años) que se contarán a partir de la fecha de
15 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
16 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
17 compañía ~~es en la avenida del ejército 2810 y San Martín~~ la ciudad
18 de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o
19 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA:**
20 **CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la
21 compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de MIL CIEN DE
23 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,100.00), dividido
24 en ciento diez acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal
25 cada una de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMERICA. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al

2000

1100

\$10

1 SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas
2 declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del
3 capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito
4 de la siguiente manera: a) el señor WLADIMIR ALBERTO DEL
5 ROSARIO ALVARADO, ha suscrito CINCUENTA acciones
6 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de diez
7 dólares de los Estados Unidos de América, pagadas en un ochenta
8 por ciento del valor de cada una de ellas; b) El señor ARTURO
9 ALEXANDER DEL ROSARIO ALVARADO ha suscrito
10 TREINTA acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de
11 diez dólares de los Estados Unidos de América, pagadas en un
12 cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas; c) el señor
13 ARTURO MARIO DEL ROSARIO CHAVEZ, ha suscrito
14 TREINTA acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de
15 diez dólares de los Estados Unidos de América, pagadas en un
16 cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas. Los
17 accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el
18 capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso
19 de que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía
20 tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la
21 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación
22 del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el
23 reglamento que se dicte para el efecto. OCTAVA: PAGO DEL
24 CAPITAL.- Los accionistas pagarán el cuarenta por ciento del valor
25 de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año
26 contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
27 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho
28 o especie.- NOVENA: ORGANIGRAMA

500

pagar 80%

300

pagar 50%

200

pagar 50%

40% ?

[Handwritten signature and stamp]
Ab. Cecilia...
Superintendencia de Compañías y Valores

NOTA
NEL

1 ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los
2 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:

3 Artículo Primero: Organo Supremo.- El Gobierno de la compañía
4 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;

5 Artículo Segundo: Administración Social.- La administración de la
6 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente

7 de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en
8 la Ley de Compañías en el Artículo Doscientos cincuenta y tres. Se

9 designa como Presidente al señor **WLADIMIR ALBERTO DEL**
10 **ROSARIO ALVARADO**, y como Gerente General al señor

11 **ARTURO ALEXANDER DEL ROSARIO ALVARADO**; Artículo

12 Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las
13 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en

14 uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
15 compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para

16 cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y
17 objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.-

18 Las juntas generales -universales se realizarán sin previa
19 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y

20 cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado.

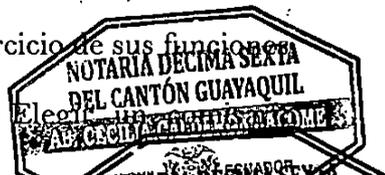
21 Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción
22 de nulidad; Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y

23 Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una
24 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del

25 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por
26 el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en

1 reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y
2 aprobará. Los informes del representante legal, comisario, el Balance
3 General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades
4 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y
5 se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese
6 período, según el estatuto. La junta general se reunirá
7 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
8 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
9 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
10 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
11 misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**
12 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se
13 requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un
14 número de accionistas que representen la mitad del capital pagado.
15 De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
16 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
17 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum**
18 **Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se
19 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
20 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este
21 estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**-
22 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
23 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en
24 la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
25 reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**-
26 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general,
27 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones
28 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)

Ab. Cecilia Rodríguez Sánchez
Cecilia Rodríguez Sánchez
Cecilia Rodríguez Sánchez



1 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus
2 funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
3 presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
4 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
5 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente
6 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
7 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía;
8 g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
9 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)
10 Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en
11 la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal,**
12 **Judicial y Extrajudicial.-** El gerente general y el presidente
13 ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
14 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
15 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase
16 de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato
17 social o de aquello que implique un quebratamiento al orden público y
18 a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**
19 **Disolución.-** La compañía se disolverá por las causas
20 determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en
21 liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente
22 hasta que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**
23 **TRANSITORIA.-** Los accionistas fundadores autorizan al
24 ARTURO ALEXANDER DEL ROSARIO ALVARADO, para
25 aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la
26 compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/09/2014 04:55 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7668901

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0912819646 DEL ROSARIO ALVARADO WLADIMIR ALBERTO

CIU: C1709.29

ACTIVIDAD ECONÓMICA: FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE PAPEL O CARTÓN: ETIQUETAS IMPRESAS O SIN IMPRIMIR, ARTÍCULOS DE FANTASÍA DE PAPEL, ARTICULOS PROMOCIONALES Y DE REGALO DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN FILTRO, CUERDAS Y CORDAJES DE PAPEL, ETCÉTERA.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INDUSTRIA GRAFICA FLEXOGRAFIA ECUATORIANA FLEXOCODINTESA S.A.**

VIGENCIA DEL DOCUMENTO: ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 23/10/2014 04:55

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE CÓMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

23/09/2014 4:58 PM
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA

1 de esta Escritura.- f) Ilegible.- Abogado José Luis Salazar Macías.-
 2 Registro número cero nueve- dos cero uno tres- cinco cero cero del
 3 Foro de Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.-
 4 En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
 5 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se
 6 agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin,
 7 por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
 8 todas sus partes, se afirma, ratifican y firman en unidad de acto,
 9 conmigo la notaria, doy fe.

10

Wladimir Alberto del Rosario Alvarado

11

12 **WLADIMIR ALBERTO DEL ROSARIO ALVARADO**

13

Ced. Ciud. No. 091281964-6

14

15

Arturo Alexander del Rosario Alvarado

16

ARTURO ALEXANDER DEL ROSARIO ALVARADO

17

Ced. Ciud. No. 091814505-3

18
19
20
21
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decretada
Guayaquil, Ecuador

Arturo Mario del Rosario Chavez

20

ARTURO MARIO DEL ROSARIO CHAVEZ

21

Ced. Ciud. No. 090068896-1

22

23

24

Cecilia Calderón Jácome
LA NOTARIA

25

Ab. CECILIA CALDERÓN JÁCOME



26

27

28

SE OTORGÓ ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO
 ESTE... TESTIMONIO. QUE
 RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
 GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

NOTARÍA XVI
 Cecilia Calderón Jácome

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:53.133
FECHA DE REPERTORIO:24/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:12:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Noviembre del dos mil catorce queda inscrito: **1.** Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **INDUSTRIA GRAFICA FLEXOGRAFICA ECUATORIANA FLEXOCODINTESA S.A.**, de fojas **116.145** a **116.161**, Registro Mercantil número **4.993.** **2. NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **INDUSTRIA GRAFICA FLEXOGRAFICA ECUATORIANA FLEXOCODINTESA S.A.**, a favor de **WLADIMIR ALBERTO DEL ROSARIO ALVARADO**, de fojas **50.259** a **50.261**, Registro de Nombramientos número **16.276.** **3. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **INDUSTRIA GRAFICA FLEXOGRAFICA ECUATORIANA FLEXOCODINTESA S.A.**, a favor de **ARTURO ALEXANDER DEL ROSARIO ALVARADO**, de fojas **50.262** a **50.264**, Registro de Nombramientos número **16.277.-**

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 01 de diciembre de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1020458



FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

AZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

XPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

Industria Grafica Prografía Guayaquil

DOMICILIO LEGAL

Av. del Ejercito 2810 y San Martín

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

PARROQUIA:

García Moreno

BARRIO:

CIUDADELA:

CALLE:

Av. del Ejercito

NÚMERO:

2810

INTERSECCIÓN/MANZANA:

y San Martín

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

2193077

TELÉFONO 2:

2373267

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

alexander180777@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

wada744@hotmail.com

CELULAR:

099 1176284

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

A dos cuadros antes de Veo Chevrolet.

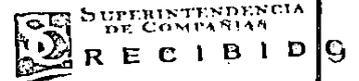
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Alexander Del Rosario Alvarado

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



30 DIC 2014

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones. DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

VA-01.2.1.4-23

09 ENE 2015
RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 10:00 Firma:

Jber

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

30/DEC/2014 13:14:52 Usu: omonfalvan



500

Remitente: No. Trámite: 62791-0

ALEXANDER ALVARADO --

Expediente: *183406*

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

CNSTITUCION INSCRITA EN EL RM CIA
ELEXOCODINTESA, FORMULARIO, COPIA DE
SERVICIO BASICO. NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 38
Digitando No. de trámite, año y verificador =